JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Nubia Padilla Hernández
Nna:	C.A.G.P., J.G.P y T.S.G.P.
Demandado:	Ronald Fredy Garzón Garzón
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00049-00
Asunto:	Admite demanda

Remitido el informe que suple la demanda por parte de la Comisaria de Familia de La Palma – Cundinamarca[1], se considera lo previsto en el artículo 82 y 84 del Código General del Proceso, para establecer que se reúnen los requisitos de ley, en consecuencia se dispone:

ADMITIR la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por NUBIA PADILLA HERNÁNDEZ en representación de sus hijos TATIANA SOFIA, CAMILO ANDRES y YULIANA GARZON PADILLA contra RONALD FREDDY GARZON GARZON.

IMPRIMIR a este asunto el trámite señalado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título II, Capítulo I del Código General del Proceso, el cual corresponde al proceso verbal sumario.

NOTIFICAR al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022[2], con la advertencia de que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda y aportar pruebas que pretenda hacer valer.

DAR aviso de la iniciación de la actual acción a la Comisaria de Familia y al Agente del Ministerio Público de este municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 95 del Código de la Infancia y la Adolescencia, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE ARMANDO MONTOYA

Wsmr.-AI

[1] Núm.2°, Art. 111, Ley 1098 de 2006 *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia."*
[2] *"Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones."*

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS